



Ayuntamiento de
Pamplona

Iruñeko
Udala

T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es

CONTRATO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con publicidad comunitaria ☒ sin publicidad comunitaria ☐
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO



1 7 4 7 8 7 2 \$ 1 6

☐ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☒ Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_SERVICIOS/2021/63

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR "

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Junta de Gobierno Local
3- Unidad gestora:	Servicios Sociales (Área de Servicios Sociales, Acción Comunitaria y Deporte)
4- Responsable del contrato:	JESUS LABARGA GUTIERREZ
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/fax/email:	C/ZAPATERIA 40-2ª PLANTA. PAMPLONA/IRUÑA; TELEF 948420520; j.labarga@pamplona.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR desde donde se gestionará y desarrollarán programas de intervención social individualizados para las personas en riesgo y/o situación de exclusión residencial. Los distintos programas que componen dicho servicio, así como las condiciones en que éste ha de realizarse, vienen determinadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la Ordenanza de Alta Exclusión del Ayuntamiento de Pamplona.										
Contrato mixto: ☒ SÍ ☐ NO										
2- Código CPV:	<table><tr><td>8</td><td>5</td><td>3</td><td>1</td><td>1</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>2</td></tr></table> Descripción CPV:. SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL CON ALOJAMIENTO CPV complementarios (códigos y descripción): Categoría del contrato:	8	5	3	1	1	0	0	0	2
8	5	3	1	1	0	0	0	2		
3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato: Las necesidades a atender son principalmente la exclusión residencial, así como las problemáticas que afectan a colectivos en situación de exclusión social mediante su acogida, alojamiento, atención especializada, atención en calle o en otros recursos residenciales, para establecer los procesos de inclusión social que precisen.										
4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO En caso afirmativo: Descripción de lotes										

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0055784475021321991053



- 1) Limitación a la participación: ☐ SÍ ☐ NO
2) Limitación adjudicación lotes: ☐ SÍ ☐ NO
3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: ☐ SÍ ☐ NO

5-

a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	IVA	Total (en número)
2.893.518,65 €	(10%) 289.351,87 €	3.182.870,52 €

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA)

Tres millones ciento ochenta y dos mil ochocientos setenta euros con cincuenta y dos céntimos (IVA incluido)

2- Valor estimado: 2.893.518,65 €

3- Sistema de determinación del precio:

Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐

Precios unitarios ☒ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:

4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

Anualidad corriente (2021) €

1ª Anualidad (2022) 836.083,41 € 11ª Anualidad (2032) €

2ª Anualidad (2023) 1.154.597,53 € 12ª Anualidad (2033) €

3ª Anualidad (2024) 1.192.189,58 € 13ª Anualidad (2034) €

4ª Anualidad (2025) € 14ª Anualidad (2035) €

5ª Anualidad (2026) € 15ª Anualidad (2036) €

6ª Anualidad (2027) € 16ª Anualidad (2037) €

7ª Anualidad (2028) € 17ª Anualidad (2038) €

8ª Anualidad (2029) € 18ª Anualidad (2039) €

9ª Anualidad (2030) € 19ª Anualidad (2040) €

10ª Anualidad (2031) € 20ª Anualidad (2041) €

5- Partida Presupuestaria: 70/23181/227990

6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒

Fórmula/ Índice Oficial:

Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.

7- Financiación con Fondos externos:

SI ☒ NO ☐

% de cofinanciación:

9 %

8- Tipo de Fondo:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0055784475021321991053



9- Forma de pago:

- ☐ Pago único:
- ☒ Pagos parciales:
- El Ayuntamiento de Pamplona abonará de forma mensual a la persona adjudicataria el importe del contrato con arreglo al precio ofertado, previa presentación de factura detallada, y de acuerdo con las previsiones de esta cláusula.
-
- Deberán desglosarse en la factura dos conceptos: por un lado, la gestión del Centro de Atención a Personas sin hogar y sus programas, y por otro lado, el importe de las comidas efectivamente suministradas en el periodo de facturación mensual .
-
- a) El coste de la gestión del Centro de Atención a personas sin hogar y sus programas se facturará mensualmente, calculándose la cantidad de manera proporcional a la oferta presentada para cada ejercicio (año natural) correspondiente (1/12 parte anual).
- b) La alimentación se facturará en función del número exacto de comidas/cenas/desayunos suministrados en cada mensualidad, aplicando el precio unitario de su oferta al número exacto de menús suministrados. Únicamente generarán obligación de pago los menús realmente encargados y ejecutados por el adjudicatario al precio unitario que haya ofertado.
-
- Las facturas deberán presentarse en formato electrónico a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE), debiendo incluir la adjudicataria en las mismas los códigos DIR 3, según se especifica a continuación. En la sede electrónica del Ayuntamiento de Pamplona se facilita información adecuada para la correcta confección de las facturas en formato electrónico.
-
- La cifra consignada en el apartado C.1) de este cuadro de características como presupuesto de licitación referida al suministro de los menús representa el gasto máximo a realizar por este Ayuntamiento en virtud de este contrato y tiene carácter estimativo, sin que en ningún caso el Ayuntamiento de Pamplona tenga la obligación de agotar dicho presupuesto, dado que hay una parte vinculada al suministro efectivo prestado de comidas, las cuales pueden oscilar y no prestarse en su totalidad.
-
- ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:
- Códigos DIR 3:
- Códigos de oficina contable:
- L01312016
-
- Órgano gestor:
- LA0007773
-
- Código de unidad tramitadora:
- LA0014586
-

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0055784475021321991053

**1- Plazo de ejecución:**

Duración total: El contrato tendrá una duración desde el 1 de abril de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO. Plazos Parciales:

Fecha prevista de inicio: 1 de abril de 2022.

Contrato de duración plurianual: ☒ SI ☐ NO

2- Programa de trabajo: ☐ SI ☒ NO

3- Prorroga: ☐ SI ☒ NO N° de prórrogas: No

4- Lugar de ejecución del contrato: En Pamplona, en los lugares especificados en el pliego de prescripciones técnicas.

5- Plazo de garantía: No procede dadas las características y objeto del contrato.

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒ NO ☐ Importe: 2% del precio de adjudicación total (IVA no incluido)

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.**Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:**

Declaración sobre el volumen global de negocios, en concreto, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del candidato o licitador, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Nivel de solvencia exigido: Deberá acreditar un volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato en alguno de los tres últimos ejercicios, que sea al menos igual o superior a 600.000 euros.

Se podrá proceder a la reutilización de la documentación conforme a lo establecido en el artículo 18 bis de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.**Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:**

Deberá presentarse: Relación de los principales servicios o trabajos iguales o similares al objeto del contrato realizados en los últimos tres años (2018-2019-2020) que incluya importe, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos.

Nivel de solvencia exigido: Se considerará que la licitadora posee solvencia técnica o profesional para la ejecución de este contrato cuando acredite, mediante los justificantes o certificados aportados, haber ejecutado servicios de características iguales o semejantes al del presente contrato, debiendo sumar el importe de ellos en el conjunto de los ejercicios a que se hace referencia en el párrafo anterior una cifra igual o superior a 600.000 euros.

Los servicios o trabajos se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este último certificado, mediante

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0055784475021321991053



una declaración jurada de la empresa.

No será necesaria la aportación de certificados de los servicios prestados para el Ayuntamiento de Pamplona.

Se podrá proceder a la reutilización de la documentación conforme a lo establecido en el artículo 18 bis de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☒ NO ☐

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

A) Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo (Anexo II.1) que se adjunta al presente pliego, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar que son las exigidas en el artículo 55 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Igualmente, la persona licitadora cumplimentará el DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC) (disponibles las instrucciones para su obtención en el Anexo II.2 del Pliego Tipo).

B) Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra a) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

C) En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato.

La documentación relativa a la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL, solamente se exigirá a la licitadora que se proponga como adjudicataria provisional no debiendo incluirla en este sobre. Se podrá proceder a la reutilización de la documentación conforme a lo establecido en el artículo 18 bis de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra.

Será motivo de EXCLUSIÓN de la licitación, la inclusión en este sobre de cualquier criterio cuantificable mediante FÓRMULA, los cuales deben introducirse en el sobre C.

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

De conformidad con lo establecido en el apartado L.1) "criterios de adjudicación" y con el pliego de prescripciones técnicas, en este sobre sólo se incluirá la documentación de índole técnico que aporte la

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0055784475021321991053



persona licitadora a efectos de la valoración del criterio de adjudicación nº 1 (Proyecto de Gestión).

La extensión máxima será de 100 páginas a una cara, DIN A4, tipo letra arial tamaño 11 o similar, sin perjuicio de la posibilidad de incluir anexos. El número de hojas que supere este límite no se tendrán en cuenta en la valoración.

Será motivo de EXCLUSIÓN de la licitación, la inclusión en este sobre de cualquier criterio cuantificable mediante FÓRMULA, los cuales deben introducirse en el sobre C.

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

En este sobre se incluirá la proposición económica conforme al Anexo IV que se adjunta al presente pliego y en ella no está incluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

No serán admitidas las proposiciones cuyo importe sea superior al precio de licitación contenido en el apartado C.1.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición.

La proposición económica se presentará en caracteres claros y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Mesa de Contratación estime fundamental para considerar la oferta. Deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. La oferta comprenderá todos los gastos necesarios para la ejecución del presente contrato.

Así mismo en este sobre C se anexarán el resto de criterios evaluables objetivamente (Anexo V Compromisos servicio, Anexo VI Compromisos evaluación, Anexo VII Compromiso Subcontratación CIS/CEE y Anexo VIII Criterios sociales).

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☒ NO ☐

Presidente / Suplente: Dña. Maria Caballero Martínez, concejala delegada de Servicios sociales, acción comunitaria y deporte / otra concejala en quien delegue

Vocales (Titulares/Suplente): Dña. Olivia Elizari Aranguren, directora del Área de Servicios sociales/ D. Jesús M^a Pascal Mendióroz, secretario técnico del Área de Servicios sociales.

D. Jesús Labarga Gutiérrez, responsable del Programa de acogida / otro responsable de Programa del Área de Servicios sociales.

Dña. Andrea Fernández Lizarraga, técnica de alta exclusión/otro técnico del Área de Servicios sociales.

Secretario (Titular/Suplente): Dña. Ana M^a. Jiménez Marco, licenciada en derecho adscrita al Área de Servicios sociales / otra licenciada en derecho que se designe.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

I. CRITERIOS EVALUABLES CUALITATIVAMENTE

1º PROYECTO DE GESTIÓN: hasta 47 puntos.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0055784475021321991053



Las licitadoras deberán presentar una memoria técnica descriptiva del programa a desarrollar relativa a las prestaciones objeto del contrato. La valoración de su contenido, teniendo en cuenta la concreción y calidad, se efectuará según los siguientes criterios:

1.1 Plan de trabajo para el desarrollo y ejecución del servicio: hasta 25 puntos.

Se valorará la propuesta de organización y funcionamiento del servicio propuesto por las licitadoras para cada uno de los programas que constituyen el objeto del contrato:

A) Centro de Atención a Personas Sin Hogar (hasta 16 puntos):

A.1- Programa de atención a personas empadronadas (0-6 puntos)

A.2- Programa de atención a personas itinerantes (0-6 puntos)

A.3- Programa de acompañamiento y atención en la calle (0-4 puntos).

Se valorarán los subcriterios A.1 y A.2 de esta manera:

- los objetivos específicos propuestos y la concordancia con los objetivos planteados en la Ordenanza de Alta Exclusión (hasta 2 pts)

- el grado de adecuación del proyecto de organización y funcionamiento al concepto, objetivos y exigencias del pliego en cuanto a las diferentes labores a realizar (hasta 2 pts)

- mejora en la cobertura de la atención y necesidades de las personas usuarias (hasta 2 pts).

El subcriterio A.3 se valorará de esta manera:

- el grado de adecuación del proyecto al concepto, objetivos y exigencias del pliego en cuanto a las diferentes labores a realizar (hasta 2 pts)

- mejora en la cobertura de la atención y necesidades de las personas usuarias (hasta 2 pts).

B) Programa de Acompañamiento en pisos (0-6 puntos).

- los objetivos específicos propuestos (hasta 2 puntos).

- el grado de adecuación al concepto, objetivos y exigencias del pliego en cuanto a las diferentes labores a realizar, y para la mejor cobertura de la atención y necesidades de las personas usuarias (hasta 2 puntos).

- una visión integral en la atención personas usuarias de este servicio de cara a avanzar en sus itinerarios de inclusión social (hasta 2 puntos).

C) Protocolo por Ola de Frío (0-3 puntos).

Se valorará conforme a los siguientes criterios:

- Los objetivos específicos propuestos, y la concordancia con los objetivos planteados en la Ordenanza de Alta Exclusión del Ayuntamiento de Pamplona (hasta 1 punto).

- el grado de adecuación al concepto, objetivos y exigencias del pliego en cuanto a las diferentes labores a realizar, y para la mejor cobertura de la atención y necesidades de las personas usuarias (hasta 1 punto).

- una visión integrada de este programa en relación a los otros que posibilite el inicio o continuidad de un itinerario de inclusión social para las personas que se beneficien de este servicio (hasta 1 punto).

1.2 Plan de coordinación: hasta 4 puntos.

a. Propuesta de coordinación con los Servicios Sociales municipales: hasta 2 puntos.

Se valorará el grado de adecuación de la propuesta atendiendo a la periodicidad, protocolos documentales, metodología a utilizar y el número y perfil de los profesionales implicados/as.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0055784475021321991053



b. Coordinación interna del servicio: hasta 2 puntos.

En este apartado se valorará el establecimiento de reuniones para intercambios de información y coordinación, entre las figuras profesionales de cada uno de los programas (cambios de turno de trabajo, intervenciones compartidas) y entre los diferentes programas que conforman el servicio.

Se valorará la adecuación, coherencia y pertinencia del cronograma propuesto, la flexibilidad por parte de los profesionales, la coordinación diaria de casos complejos y el traspaso de información atendiendo a las labores a realizar.

1.3. Descripción/desglose de propuestas de programas de actividades: hasta 10 puntos.

En este apartado se valorará con 1 punto, hasta un máximo de 8 puntos, cada actividad programada que incluya una descripción detallada de los siguientes apartados:

- Relación de actividades propuestas con una descripción de las mismas, haciendo especial incidencia en:

. Objetivos individuales y grupales de la actividad propuesta, así como su relación con los objetivos generales recogidos en la Ordenanza de Alta Exclusión del Ayuntamiento de Pamplona que se correspondan con los servicios incluidos en este contrato.

. Metodología empleada en el desarrollo de la actividad.

. Medios que el licitador ponga a disposición del contrato y que no son los exigidos expresamente en el pliego de prescripciones técnicas, que sean considerados adecuados para su ejecución.

. Planificación temporal de cada actividad y su inclusión en una calendarización global de todas las actividades propuestas. La misma debe estar adecuada al desarrollo del propio servicio y proporcionar una cobertura integral en la atención de necesidades de las personas usuarias.

. Tipología de la actividad de acuerdo con sus objetivos: ocupacional, de desarrollo personal, de mejora de habilidades sociales, de capacitación convivencial, entre otras.

No serán puntuadas las actividades que obvien alguno de los apartados anteriormente descritos, o sean contrarias a lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas y/o en la Ordenanza de Alta exclusión, o interfieran en la correcta ejecución del servicio.

Se otorgará 1 punto adicional a los programas que incluyan dentro las actividades antes descritas actividades que vayan orientadas a la sensibilización de la población en general respecto a la población usuaria del servicio.

Se otorgará 1 punto adicional a las propuestas de programación que incluyan además acciones profesionales que tengan por objeto motivar la participación social de las personas usuarias, tanto en las actividades propias que se describan, así como en otras promovidas por servicios municipales u otras entidades.

1.4 Programa de Voluntariado: hasta 2 puntos.

Se valorará con 0,25 puntos cada figura de voluntariado que se prevea incorporar a la ejecución del servicio, para la mejora de la calidad de vida de las personas usuarias o su desarrollo personal.

Deberá efectuarse por las licitadoras una descripción de las posibles actividades y áreas de intervención que desarrollará el voluntariado y su horario de realización, teniendo en cuenta las dinámicas y organización previstas del servicio o programa donde se adscriban.

1.5 Metodología de la intervención: hasta 6 puntos.

En este apartado se valorará el grado de adecuación y la eficacia de la metodología propuesta,

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0055784475021321991053



entendiendo por tal el mayor impacto en la mejora biopsicosocial de las personas usuarias, en relación a los siguientes aspectos:

- intervención a nivel individual, grupal y comunitario, hasta 1,5 puntos.
- el acompañamiento socioeducativo y el trabajo interdisciplinar, hasta 1,5 puntos.
- técnicas de intervención psicosocial y educativa, hasta 1,5 puntos.
- adecuación a la diversidad (cultural, género, edad) de las personas usuarias, hasta 1,5 puntos.

II. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS OBJETIVAS: 53 puntos

2º OFERTA ECONÓMICA. Hasta 20 puntos.

A los solos efectos de obtener la puntuación en la valoración de la oferta económica se estará a la oferta económica total realizada, IVA excluido. SE TOMARÁ LA OFERTA GLOBAL REALIZADA PARA TODO EL PERIODO DE LICITACIÓN (IVA excluido), LA SUMA DE LA OFERTA DE GESTIÓN SERVICIO Y OFERTA DE ALIMENTACIÓN para todo el periodo de licitación.

Se calculará el porcentaje de baja de las ofertas económicas recibidas, y se aplicará uno de los siguientes criterios:

- Si la mayor baja supera el 5 % se otorgará la totalidad de los puntos al mayor porcentaje de baja, y al resto de ofertas de forma proporcional a su porcentaje de baja, según la siguiente fórmula:

$$Pi = Pm * (Bi / Bm).$$

- Si la mayor baja no supera el 5 % cada oferta obtendrá los puntos de forma proporcional a su porcentaje de baja con la siguiente fórmula: $Pi = (Pm / 5) * Bi$

Definición de variables: Pm=Puntuación máxima; Pi=Puntuación del licitador "i"; Bm=Baja máxima; Bi=Baja del licitador "i".

Serán excluidas las ofertas que superen el presupuesto total máximo de licitación inicial establecido en el apartado C.1 de este pliego de cláusulas administrativas, IVA excluido (2.893.518,65 euros) o aquellas ofertas que superen en su propuesta el presupuesto máximo establecido para cualquiera de las anualidades corrientes especificadas en el punto C.4 de este pliego de cláusulas administrativas, IVA excluido. Así mismo no se admitirán las ofertas que superen alguno de estos precios unitarios de licitación para el servicio de comidas, que es el siguiente:

1,05 euros/desayuno.

4,45 euros/comida.

2,65 euros/cena

Todas las cantidades, IVA excluido.

3º. COMPROMISO DE SEGUIMIENTO INFORMÁTICO DEL SERVICIO: 2 puntos.

Compromiso de puesta a disposición del Área de Servicios Sociales, en el plazo de 1 mes desde la adjudicación, de un medio de conexión informático de acceso por los servicios municipales, para poder consultar los datos del programa informático, adecuado para la ejecución del servicio y adaptado a las características específicas del mismo, estando obligada la adjudicataria a actualizarlo en función de las necesidades del servicio. Deberá estar dotado de las debidas medidas de seguridad. No tendrá ningún coste adicional para el Ayuntamiento: 2 puntos.

4º. EVALUACIÓN: hasta 5 puntos.

Se valorará el diseño de un sistema de evaluación del servicio que prevea indicadores de tipo cuantitativo

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0055784475021321991053



y cualitativo que aporte información relativa a la consecución de objetivos planteados en los planes personalizados de inclusión social de las personas usuarias de todos los programas objeto de este contrato, así como el nivel de satisfacción de todas las personas usuarias del servicio en cuanto a la atención recibida.

Se valorará de la siguiente manera:

- con la puntuación máxima, de 5 puntos, aquellas propuestas que recojan al menos 9 indicadores cuantitativos y 9 indicadores cualitativos y una encuesta de satisfacción de las personas usuarias.
- con 3 puntos las propuestas que recojan al menos 7 indicadores cuantitativos y 7 indicadores cualitativos y una encuesta de satisfacción.
- con 2 puntos las propuestas que recojan al menos 5 indicadores cuantitativos y 5 indicadores cualitativos y una encuesta de satisfacción.
- con 1 punto las propuestas que recojan al menos 3 indicadores cuantitativos y 3 indicadores cualitativos.

Para valorar este criterio, se deberá aportar documentación correspondiente junto con el Anexo VI. Si no se aporta esta documentación, NO SE VALORARÁ.

5º. COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN DE ALIMENTACIÓN: ELABORACION/SUMINISTRO DE DESAYUNO/COMIDA/CENA A LAS PERSONAS USUARIAS DEL CENTRO DE PERSONAS SIN HOGAR, CON UN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO O CON UN CENTRO DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL..... 16 puntos.

Se podrá subcontratar el 100 % de este suministro, o solo una parte del mismo. Se valorará de manera proporcional, siendo que se darán los 16 puntos a la oferta que ofrezca el mayor porcentaje de subcontratación de este servicio, y al resto de ofertas se puntuarán de manera directamente proporcional.

6º CRITERIO SOCIAL: 10 puntos

A) Compromiso de contratar a personas pertenecientes a colectivos con especiales dificultades para acceder al mercado laboral (especialmente jóvenes, mujeres, parados de larga duración y mayores de 45 años) para las nuevas contrataciones, bajas y/o sustituciones que pudieran producirse del personal que esté vinculado a la ejecución del contrato5 puntos.

B) Compromiso de contratación de más horas de figuras de Educador/a, por encima de las 9,5 jornadas anuales establecidas como equipo mínimo en las prescripciones Técnicas..... Hasta 5 puntos.

Al licitador que ofrezca el mayor número de horas en cómputo anual de figura de Educador/a (por encima de las 9,5 jornadas indicadas), se le otorgará 5 puntos. Al resto de ofertas se les otorgará la puntuación de manera directamente proporcional.

El número máximo de horas que se podrán ofrecer en total será de 1.640 h/año.

2- Criterios de desempate: Resultará en este caso adjudicataria aquella licitadora que haya obtenido mayor puntuación en el criterio 1º (Proyecto de Gestión). De persistir el empate, se resolverá a favor de la licitadora que hubiera obtenido mayor puntuación en el criterio 2º oferta económica. En caso de que en aplicación de estos criterios persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

10 % de baja sobre el presupuesto de licitación del contrato (IVA no incluido).

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0055784475021321991053



Procede SI ☒ NO ☐

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido: Se aplicará a la hora de valorar técnicamente los proyectos y se excluirán los que tengan una puntuación inferior a 24 puntos en la suma del criterio nº1, Proyecto de Gestión.

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

1.- La existencia de cualquier despido o procedimiento judicial o administrativo relacionado con las condiciones laborales de personas que ejecuten el contrato deberá comunicarse al Ayuntamiento, a efecto de que esta Administración pueda controlar y exigir el cumplimiento de las condiciones sociales ofertadas por la empresa que resulte adjudicataria del contrato.

2.- En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban ser aportados por las licitadoras o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☒ NO ☐

1. Faltas leves:

- Inobservancia de las instrucciones dadas por el Ayuntamiento, relativas a la correcta ejecución del contrato, o por la ocultación de hechos relevantes que afecten a las personas usuarias o a la prestación del servicio.
- Incumplimiento o demora en la elaboración y entrega de Memorias e informes que debe realizar/entregar la adjudicataria.
- La no comunicación, de forma inmediata, al Área de Servicios Sociales de la falta de asistencia al trabajo de lo/as trabajadore/as, por causa justificada, salvo que se pruebe la imposibilidad de hacerlo.
- Retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones de lo/as trabajadore/as, así como la indebida utilización de los locales, materiales, documentos municipales, salvo que por su manifiesta gravedad, pueda ser considerado falta grave.
- Las faltas repetidas de puntualidad de lo/as trabajadore/as, sin causa justificada, de dos a cinco días en un mes.
- El abandono del puesto de trabajo sin causa justificada de lo/as trabajadore/as, excepto en el supuesto de que el mismo originase una situación de desprotección, abandono, desatención o crease una situación de riesgo para las personas usuarias, en cuyo caso se podrá considerar como falta grave o muy grave en razón del daño a las personas usuarias que se derive de dicha conducta. Asimismo, no poner la anterior circunstancia en conocimiento del Área de Servicios Sociales .
- Incorrección en el trato con las personas usuarias.
- En general, el incumplimiento de sus deberes o el incumplimiento por parte de sus trabajadore/as, por negligencia o descuido inexcusable.

2. Faltas graves:

- La desobediencia, por parte de la adjudicataria o de sus trabajadore/as, a las instrucciones de la responsable del área, con perjuicio para el área o las personas usuarias.
- Las faltas repetidas de puntualidad de sus trabajadore/as sin causa justificada durante más de cinco días y menos de diez al mes, así como no poner la anterior circunstancia en conocimiento del Área tan

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0055784475021321991053



pronto como sea conocida.

- El abandono del servicio, las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado.
- El trato vejatorio a la persona usuaria, salvo que revistiese características tales que se calificase de muy grave.
- La falsedad o falsificación de los servicios.
- En general, el incumplimiento grave de los deberes y de obligaciones con la persona usuaria.
- No guardar el debido sigilo respecto de las personas usuarias que se conozcan en razón del servicio prestado y que perjudique a la misma o se utilice en provecho propio.
- Cambios sobre tareas encomendadas o sobre la intensidad del servicio, sin previa autorización escrita del área.
- Actuar al margen o en contra de lo establecido en el pliego, en el proyecto presentado en la oferta o en las instrucciones dadas por el ayuntamiento, sin consentimiento previo y expreso del ayuntamiento.
- Por cada deficiencia en la alimentación de las personas usuarias que afecte a la cantidad o calidad de los alimentos suministrados o a su forma de preparación o presentación.
- Incumplimiento de la obligación de informar sobre cualquier incidencia en el desarrollo del servicio.
- Facturar a las personas usuarias por algún concepto.
- Por cada desatención en la limpieza de las habitaciones, camas, ropa, aseos y espacios comunes.
- Por cada deficiencia en la prestación del servicio que ponga de manifiesto una desatención en el cuidado de los enseres utilizados por las personas usuarias.
- Negativa o inobservancia reiterada de las instrucciones dadas por el Ayuntamiento, relativas a la correcta ejecución del contrato, o por la ocultación de hechos relevantes que afecten a las personas usuarias o a la prestación del servicio.

3. Faltas muy graves:

- Incumplimiento de la normativa de Protección de datos, y en especial, revelar datos que afecten a la intimidad de usuario/as del programa.
- El fraude, la deslealtad y el abuso de confianza en las gestiones encomendadas y cualquier conducta constitutiva de delito doloso por parte de sus trabajadore/as, así como no poner la anterior circunstancia en conocimiento del Área tan pronto como sea conocida.
- Faltas reiteradas de puntualidad no justificadas durante más de diez días al mes o durante más de 30 días en el trimestre, así como no poner la anterior circunstancia en conocimiento del Área.
- Los malos tratos de palabra u obra y el abuso de autoridad de sus trabajadore/as a los trabajadore/as municipales y usuario/as, así como tener conocimiento de los mismos y no ponerlos en conocimiento del área tan pronto como sea conocida.
- La obtención de beneficios económicos o en especie de las personas usuarias o de sus familias, así como no comunicar dichas circunstancias al área.
- Apropiarse de objetos, documental, material, etc. municipales, o de los usuario/as, o del personal, o del propio centro, así como no comunicar ello al Área tan pronto como sea conocido.
- Por cada deficiencia o desatención en la prestación del servicio que provoque una situación de peligro, grave incomodidad o abandono del servicio.
- Por cada deficiencia en el control y protección de los usuario/as que afecte a su integridad.
- Por falta de respuesta inmediata o respuesta inadecuada ante situaciones de emergencia.
- Por cada error en la administración de la medicación prescrita.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0055784475021321991053



Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☒ NO ☐

La persona adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo al Ayuntamiento de Pamplona, su personal, y a los propios participantes de los programas socioeconómicos, como consecuencia del desarrollo del servicio objeto de este contrato.

La persona adjudicataria contratará una póliza de Responsabilidad Civil General con una cobertura mínima de 600.000 € incluyendo asimismo la Responsabilidad Civil Patronal, ésta última con un límite mínimo por víctima de 300.000 €, considerándose a las personas participantes en los programas socioeducativos y al Ayuntamiento de Pamplona y sus empleados, terceros frente a la persona adjudicataria.

Para ello, deberá presentar antes del inicio del contrato, y en cada vencimiento de la póliza que se produzca mientras dure el presente contrato, un certificado de la compañía aseguradora que acredite la vigencia de dicha póliza y de estar al corriente de pago.

La responsabilidad de la persona adjudicataria en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por ella con su compañía de seguros.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución: Podrá llegarse a la subcontratación del 100% del suministro de desayunos/comidas/cenas servidas a los usuarios del Centro de Personas sin hogar, siempre que se realice este servicio por Centros Especiales de Empleo o de Centros de Inserción Sociolaboral (puntuable como criterio de adjudicación).

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☒

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☐ NO ☒

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☒ NO ☐

El cumplimiento por la adjudicataria de los criterios de adjudicación sociales y las condiciones especiales de ejecución se consideran esenciales, y su incumplimiento podría dar lugar a la imposición de sanciones por infracción muy grave, así como la resolución culpable del contrato.

Se considerará incumplimiento muy grave, dando lugar a la resolución del contrato, el incumplimiento del compromiso (si fue aceptado así en la oferta realizada por la adjudicataria) de la subcontratación de la elaboración y suministro de comidas a usuarios del Centro de Atención a Personas sin Hogar.

R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III ☒ NO ☐

El marcado de la casilla SI conlleva la obligación de la licitadora, por ley o convenio colectivo, de subrogar al personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese de la

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0055784475021321991053



adjudicataria en la presentación del contrato.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☐ NO ☒

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☒ NO ☐ Se podrá tramitar el expediente de modificación indicado en este párrafo, siempre que no se hayan superado modificaciones superiores al 10% del precio de adjudicación del contrato.

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

1. RELATIVAS A LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS POR LAS LICITADORAS:

Las personas licitadoras habrán de presentar sus proposiciones referidas a la totalidad de las prestaciones objeto del contrato.

El contrato está calculado económicamente con unos costes de personal de conformidad con el nuevo Convenio colectivo Sectorial de Acción e Intervención Social de Navarra, firmado el 15/01/20. Por Resolución 53C/2021 de 17 de febrero de la Directora General de Política de empresa, Proyección Internacional y Trabajo se acordó el Registro, Depósito y Publicación en el BON del citado convenio. Siendo publicado en BON en fecha 06/04/2021.

Se han realizado las comunicaciones previas a esta licitación con la parte empresarial y sindical de conformidad con lo recogido en el art. 66 y 67 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra.

El presente contrato dispone de un equipo mínimo de servicio establecido en el pliego de prescripciones técnicas, con arreglo al cual se han realizado las estimaciones económicas del mismo.

La información de subrogación (Anexo III), se corresponde con la facilitada por la entidad actualmente prestataria del servicio. De conformidad con el art. 67.7 de la LF 2/2018 de Contratos Públicos de Navarra, en el caso de que una vez producida la subrogación, en su caso, los costes laborales fueran superiores a los que se desprendan de la información facilitada por la entidad actualmente gestora del servicio, la nueva contratista tendrá acción directa contra ella.

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☐ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0055784475021321991053



Ayuntamiento de
Pamplona

Iruñeko
Udala

T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es

☒ ANEXO III	SUBROGACIÓN.
☒ ANEXO IV	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.) Anexo IV, específico para este contrato.
☒ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	ANEXO V COMPROMISO DE SEGUIMIENTO INFORMÁTICO DEL SERVICIO ANEXO VI EVALUACIÓN DEL SERVICIO (adjuntar documentación pertinente) ANEXO VII COMPROMISO SUBCONTRATACIÓN DE ALIMENTACIÓN CON CEE - CIS ANEXO VIII CRITERIO SOCIAL

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0055784475021321991053